



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

049 2025

Nº 00005381

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de junio de 2025

VISTO

La Ordenanza Nº 2291/25, sancionada el 25 de junio de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el Predio Municipal que se encuentra en la Av. Manantiales entre el local ocupado por la Asociación Rosamunde y el Supermercado Cordiez ha sido regulado por distintas ordenanzas en los últimos 20 años.

Que el cambio de situación al existir la necesidad de dar espacio a distintas expresiones sociales y culturales implica que la Municipalidad sola no es conveniente que gestione este espacio por cuanto escuchar las voces y las opiniones de esas distintas expresiones de nuestra localidad puede resultar muy útil en una presentación de la Feria que funciona en ese lugar más ajustada a nuestro perfil y a la imagen que brindamos a quienes nos visitan. Por ello, el Concejo Deliberante considera conveniente establecer un marco regulatorio que determine el modo jurídico del uso de ese predio municipal, pero sin que ello obste a acoger distintas expresiones como artesanías, emprendedoras, productores agroecológicos, etc. Este planteo de dar acogida a todos y a todas las expresiones que no por ser diversas son incompatibles puede ser operada a través de una Comisión que contenga a los representantes de las diversas actividades que se desarrollarán en la Feria junto con la Municipalidad como ente rector de la misma. Por ello, la Ordenanza refleja una acción real y eficaz de la Comisión que crea, que no se limita a lo discursivo, sino que propone reglamentaciones concretas para que la Municipalidad les del carácter normativo que deben tener.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) PROMULGÚESE la Ordenanza Nº 2291/25, la misma **ESTABLECE** un marco regulatorio integral para la organización, funcionamiento y control de la Feria de las Culturas de Villa General Belgrano.-

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 049/2025

FOLIOS Nº 00005381

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano